

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1428

San Fernando del Valle de Catamarca, 16 de Octubre de 2007.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTICULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5225

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:50:10

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*